

# INFORME DE EVALUACIÓN DECLARATORIA DESIERTO

DE : Karla Pacheco Suarez

Órgano Encargado de las Contrataciones

PARA : Jorge Pachas Arana

Ejecutivo encargado de Compras y Presupuesto.

FECHA: 10 de junio del 2024

ASUNTO : Informe de declaratoria de Desierto de la AS N° 003-2024-COFIDE

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo del 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada Nº 003-2024-COFIDE para la Contratación del servicio especializado de un programa de desarrollo individual de liderazgo.

El día 12 de abril del 2024, se publicó a través del SEACE la declaratoria de DESIERTO al no haber quedado propuesta alguna valida.

Con fecha 10 de mayo del 2024, se realizó la segunda convocatoria a través del SEACE; sin embargo, con fecha 04 de junio del 2024, se declaró desierto al no haber quedado propuesta alguna valida.

#### II. ANALISIS

Mediante el presente informe de evaluación, se explica las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

Cabe indicar que, en la fecha de presentación de ofertas, se presentaron dos (02) propuestas de los siguientes postores: (i) TAMASHIRO & RAMIREZ CONSULTORES SRLTDA y (ii) CONSORCIO TIEMPO LIBRE.

2.1 Se realizó la consulta mediante correo electrónico a la empresa **Tamashiro & Ramirez Consultores SRLTDA**; postor que presentó su oferta en el SEACE y que luego de la revisión, se mencionan los motivos que causaron la descalificación de su oferta:

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

CONSULTOR SENIOR: "Mínimo 6 años como líder o jefe o consultor en implementación de proyectos de identificación de gestión del talento y/o líder o jefe o consultor en programas de liderazgo y/o líder o jefe o consultor en desarrollo del talento y/o gerente de recursos humanos, del personal clave requerido como EQUIPO DE 3 CONSULTORES SENIOR.

Al respecto, el postor TAMASHIRO & RAMIREZ CONSULTORES SRLTDA, cumplió con acreditar el requisito solicitado para el personal clave de dos (02) consultores senior; sin embargo, no cumple con acreditar el requisito solicitado para el tercer consultor senior, de acuerdo al siguiente detalle:

### PERSONAL PROPUESTA -CONSULTOR SENIOR 3: ANDREA STEPANEK BEYER

De acuerdo a la página 29 de la oferta, el postor presentó una constancia de servicios emitida por la empresa Rubik Consulting Group SAC, en el que indica que la persona trabajó con ellos como Consultor Senior, desde el 2018 a febrero 2024, desarrollando contenidos en los programas y talleres realizados a los diferentes clientes y dictando en los programas como facilitadora principal. Asimismo, en dicha constancia se menciona que ha desarrollado las siguientes acciones de capacitación:



- · Diseño instruccional
- · Capacitación y desarrollo
- · Creación de guiones
- Elaboración de programas de Mentoring
- Elaboración de programas de Coaching
- Elaboración de programas de Liderazgo
- Programa de desarrollo de competencias y habilidades blandas

Cabe precisar que dicha constancia no estaría cumpliendo con el tiempo solicitado de mínimo 6 años, ya que el tiempo indicado en el Anexo 05-Carta de Compromiso del personal clave dice 05 años y 04 meses, así como en la constancia presentada, por el cual no llega a cumplir con el tiempo solicitado de mínimo 06 años. Es importante mencionar, que la constancia debe indicarse el inicio y fin del servicio brindado (fecha, mes y años) con la finalidad de que el órgano encargado de contrataciones del Estado pueda realizar una revisión exacta al documento presentado.

Por otro lado, de la revisión a la página 30, el postor presentó una constancia emitida por IPAE, en el cual se indica lo siguiente:

"La Gerencia de Sede Pueblo Libre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado-IPAE, deja constancia que la Srta. Andrea Stepanek Beyer ha dictado desde el 18 de mayo del 2010 hasta la actualidad, calidad de expositora a tiempo parcial (...)"

Cabe indicar que dicha constancia fue emitida con fecha 08 de junio de 2012, Asimismo, de acuerdo a lo descrito en el documento, no se estaría acreditando el requisito solicitado de: Mínimo 6 años como líder o jefe o consultor en implementación de proyectos de identificación de gestión del talento y/o líder o jefe o consultor en programas de liderazgo y/o líder o jefe o consultor en desarrollo del talento y/o gerente de recursos humanos, del personal clave requerido como EQUIPO DE 3 CONSULTORES SENIOR".

Al respecto, se hizo la consulta con el postor a través de correo electrónico de fecha 04 de junio del 2024, a fin de que indique los motivos por el cual no presentó correctamente los documentos del personal clave, en relación al consultor senior propuesto de nombre **ANDREA STEPANEK BEYER.** 

En ese sentido, con fecha 10 de junio del 2024, contestaron lo siguiente:

(...)

Sobre el caso de Andrea Stepanek, ya nos hemos puesto en contacto con el emisor de la constancia de trabajo (Rubik Consulting Group) para que nos haga llegar la misma con fechas exactas de inicio y de término o fecha actual de ser el caso.

Nos queda claro que la constancia de IPAE no corresponde a lo solicitado y que de seguir contando con Andrea dentro del equipo debemos remitir una constancia que cumpla con lo solicitado en el TDR si es que no llegara al mínimo solicitado.

2.2 Se realizó la consulta mediante correo electrónico a la empresa **CONSORCIO TIEMPO LIBRE**; postor que presentó su oferta en el SEACE y que luego de la revisión, se mencionan los motivos que causaron la descalificación de su oferta:

### DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/240,000.00 (doscientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de identificación de gestión del talento o Servicios de programas de liderazgo o Servicio en desarrollo del talento o servicios de Coaching en organizaciones o servicios de capacitación en Liderazgo.

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada por el postor, no cumple con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/240,000.00 de los servicios similares, toda vez que de la documentación que si cumple con los requisitos es por una facturación de S/189,800.00, monto inferior a lo solicitado. A continuación, se detalla:

PÁG	DESCRIPCION	MONTO	¿CUMPLE?
37-41	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN 009-2019-SERVIR SERVICIO DE PROGRAMA FORMATIVO DE COACHING PARA GERENTES PÚBLICOS	S/ 96,000.00	SI
42-45	ORDEN DE SERVICIO 1861-CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROGRAMA FORMATIVO DE COACHING PARA GERENTES PÚBLICOS	S/ 93,800.00	SI
46	ORDEN DE SERVICIO 1900449 TALLERES DE HABILIDADES BLANDAS	S/ 26,000.00	NO HAY CONSTANCIA DE CONFORMIDAD QUE HAGA REFERENCIA AL NÚMERO DE ORDEN 1900449, ASIMISMO, LA DESCRIPCIÓN NO CALZA DENTRO DE LOS SERVICIOS SIMILARES
51-60	CONTRATO 16-2019-SER ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 014-2019-IPD CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IPD	S/ 214,900.00	NO CUMPLE, LO INDICADO EN EL CONTRATO NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE
63-	OS 1767 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	S/ 214,900.00	NO CUMPLE, LO INDICADO EN LAS BASES, NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE
70-75	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 054-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL IPD	S/ 139,945.00	NO PRESENTA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, ASIMISMO, LO INDICADO EN EL CONTRATO NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE
76-77	OS 3256 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES	S/ 139,945.00	LO INDICADO EN EL CONTRATO NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE
78-83	CONTRATO 40-2018-SMV ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 25-2018. SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO DE HABILIDADES	S/ 67,899.60	LO INDICADO EN EL CONTRATO NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE
84-91	CONTRATO 21-2019-SMV ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 10-2019-SMV SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN TALLER DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO DE HABILIDADES	S/ 39,385.50	LO INDICADO EN EL CONTRATO NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE
92-93	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 25-2017-SMV SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN TALLER DE INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES INSTITUCIONALES SMV-2017	S/ 53,198.12	LO INDICADO EN EL CONTRATO NO ES PARTE DE LOS SERVICIOS SIMILARES INDICADOS EN BASE



Al respecto, se hizo la consulta al postor por correo electrónico de fecha 04 de junio 2024, con la finalidad de que nos indique los motivos por el cual su representada no presentó correctamente los documentos antes mencionados.

Es así que con fecha 10 de junio de 2024 nos indicaron lo siguiente:

(...)

"Nuestra oferta fue descalificada debido a que no cumplimos con la experiencia del postor.

La decisión del comité de selección se sustentó en lo establecido en las bases.

Hemos evaluado las bases integradas y los documentos que presentamos en la oferta, concluyendo que para una próxima convocatoria podemos cumplir con lo solicitado.

Asimismo, consideramos presentar consultas a las bases para solicitar al Comité de Selección aclaraciones sobre los servicios que estarían dentro del alcance del término "Servicio en desarrollo del talento". De ser el caso, solicitar al Comité de Selección y al Área Usuaria aceptar otros términos distintos a "desarrollo del talento" pero que cumplan con la finalidad solicitada.

Respecto de las demás condiciones y requerimientos de las bases, no tenemos ninguna observación"

### III. CONCLUSIONES

De conformidad al numeral 65.2, del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Al respecto se evidencia que, durante la presentación de las ofertas, los postores no cumplieron con presentar correctamente sus propuestas de acuerdo a los requisitos solicitados, hecho que motivó la declaración de desierto del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, considerando que las empresas **TAMASHIRO & RAMIREZ CONSULTORES SRLTDA** y **CONSORCIO TIEMPO LIBRE** no presentaron correctamente los requisitos de calificación, de acuerdo al numeral II. Análisis el presente documento, se enviará al usuario, Departamento de Gestion Humana, el presente informe de indagación de desierto, con la finalidad de que revisen los motivos presentados por los postores, y de considerar realizar modificaciones al requerimiento, para que puedan enviar la nueva versión de los términos de Referencia a fin de proceder con la tercera convocatoria a través del SEACE.

Karla Pacheco Suarez Órgano Encargado de las Contrataciones